



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE LA ARMONÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO

ABROGADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL SIMILAR QUE CREA LA COMISIÓN DE ARMONÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE DICHA COMISIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 69 ALCANCE IV, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017.

### TEXTO ORIGINAL.

Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 20 Alcance II, el Martes 10 de Marzo de 2015.

### ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE LA ARMONÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y DESARROLLO SUSTENTARLE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2o, 3o, 6o, 7o, 10, 12, 13 Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, establece que con la participación de todas las fuerzas políticas, el trabajo coordinado entre los órdenes de gobierno, la planeación integral conjunta y el uso responsable y transparente de los recursos públicos, podremos impulsar políticas en favor de un desarrollo más equitativo de las regiones, las entidades y municipios del país.

Que uno de los objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, es el de emprender y fomentar acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo, que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los guerrerenses y entre sus estrategias y líneas de acción está la de forjar una realidad que preserve los derechos fundamentales y garantice mejores oportunidades en educación, salud, empleo, vivienda, seguridad y servicios básicos.

Que a consecuencia del olvido histórico que han sufrido los estados del Sur de México, entre los que se encuentra Guerrero, ha ocasionado graves problemas sociales como lo son el alto índice de pobreza y de marginación, propiciándose con ello un alto grado de inconformidad y de exigencia social a los tres órdenes de Gobierno.

Que con motivo de la falta de desarrollo económico en las comunidades, así como la opacidad con las políticas públicas para impulsar el crecimiento sustentable con proyectos productivos que generan una constante reactivación de la economía y la regeneración permanente del tejido social, lo que ha ocasionado diversos problemas entre los que se encuentra el incremento de la delincuencia organizada que ha sido un flagelo que afecta a la ciudadanía sin distinción de clases sociales.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE LA ARMONÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO

---

Derivado de la constante actuación de grupos de la delincuencia organizada en algunas regiones de Guerrero, se ha originado el hartazgo de la sociedad que ante la limitada actuación de los gobiernos en materia de seguridad pública ha motivado la organización de grupos ciudadanos para establecer mecanismos de defensa ante este cáncer de destrucción de la paz y la armonía de las y los guerrerenses.

Que las comunidades de Guerrero necesitan de una atención inmediata de su Gobierno en una franca relación con la sociedad civil organizada, privilegiando en todo momento el diálogo para la construcción de acuerdos y consecuentemente la paz y armonía y desarrollo sustentable del Estado, donde la constante regeneración del tejido social no tengamos límites que el respeto a los derechos humanos de las y los ciudadanos.

Que el artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala la obligación de la Federación, los Estados y los Municipios, para impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 8, establece que el Estado de Guerrero sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afromexicanas.

Que la comunidad comprende un conjunto de elementos que se interrelacionan y forman parte de la identidad particular de los pueblos; una historia común con sus mitos, simbología y héroes; una base social, la familia extendida, forma de organización clásica patrilineal; una base económica, la propiedad colectiva sobre el bosque y los recursos naturales-tierra, agua, madera, plantas, subsuelo; un sistema jurídico propio, basado en principios, normas, roles, procedimientos y sanciones que se aplican en caso de conflicto o violación de las normas de convivencia, derechos y obligaciones que conllevan la pertenencia a la comunidad; un idioma y origen compartido; un territorio y cosmovisión compartida; un sistema de valores compartido, especialmente la palabra que implica el cumplimiento de compromisos en las relaciones sociales y políticas; además una estructura de organización y autoridad propia, basada en la comunidad.

Que la creación de la Comisión de la Armonía para la Construcción de la Paz y el Desarrollo Sustentable de Guerrero, pretende ser punto de recepción y promoción, que coordine y promueva políticas integrales, orientadas al desarrollo, a fin de darles un puntual seguimiento y evaluación; pero que sea a la vez un órgano de consulta de las dependencias federales, estatales y municipales, tomando en cuenta las propuestas ciudadanas, generando con ello, oportunidades más equitativas y de progreso; la cual marca un parte aguas en la historia contemporánea de nuestra entidad, pues se suman e intensifican esfuerzos, se combinan voluntades y recursos y se generan mayores oportunidades de justicia y desarrollo; así como, se sientan las bases de nuevos entendimientos con las comunidades indígenas, para que nadie quede marginado.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

## ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE LA ARMONÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO

Con el objeto de llevar a cabo la recepción de las demandas de los pueblos originarios de las regiones del Estado de Guerrero y contar con una instancia a través de la cual se facilite a las comunidades la presentación de sus solicitudes y demandas sociales que impulsen el desarrollo de los pueblos originarios y para procesarlas en un programa de desarrollo integral que permita atender de manera inmediata el rezago económico y social, así como atender de manera especial el tema de la inseguridad, el Ejecutivo Estatal, ha considerado necesario crear la Comisión de la Armonía para la Construcción de la Paz y Desarrollo Sustentable del Estado de Guerrero, como órgano de coordinación interinstitucional, cuyo objeto es preservar el dialogo, la construcción de la paz, armonía y desarrollo sustentable del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE LA ARMONÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Artículo Primero.** Se crea la Comisión de la Armonía para la Construcción de la Paz y Desarrollo Sustentable del Estado de Guerrero, como órgano de coordinación interinstitucional, con el objeto de preservar el dialogo, la construcción de la paz, armonía y desarrollo del Estado de Guerrero.

**Artículo Segundo.** La Comisión de la Armonía para la Construcción de la Paz y Desarrollo Sustentable del Estado de Guerrero, estará integrada por:

- I. Un Coordinador General;
- II. Un Secretario Técnico;
- III. Un Secretario de Vigilancia;
- IV. Tres representante de las comisarias municipales por regiones; y
- V. Tres representante de la sociedad civil.

El Coordinador General, será el Representante del Poder Ejecutivo, quien se auxiliará de un Secretario Técnico.

Será facultad exclusiva de las organizaciones, proponer el nombramiento de un Secretario de Vigilancia, quien tendrá la misma jerarquía que el Secretario Técnico y formará parte de la Comisión.

La Comisión, celebrará sesiones ordinarias cuatrimestrales y extraordinarias las veces que sean necesarias.

Los cargos de los miembros de la Comisión, serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumentos ni compensación alguna por su desempeño, con exepción del Secretario Técnico.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE LA ARMONÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO

---

Podrá invitarse a representantes de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como de los Órganos Autónomos a participar en la Comisión.

**Artículo Tercero.** La Comisión de la Armonía para la Construcción de la Paz y Desarrollo Sustentable de Guerrero, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Promover el dialogo plural entre los diferentes sectores sociales e institucionales, a fin de generar condiciones de gobernanza que permitan realizar propuestas y acciones de consenso que incidan en la construcción de la paz y el desarrollo sustentable del Estado de Guerrero;

II. Gestionar ante las instancias del Gobierno federal, recursos federales, que permitan garantizar el desarrollo integral de las comunidades y municipios;

III. Elaborar y promover el Planes de Desarrollo Regional de Infraestructura Social Básica y de Desarrollo Económico;

IV. Fortalecer el tejido social de los municipios del Estado de Guerrero;

V. Dar puntual seguimiento y evaluación a las demandas y programas de desarrollo social;

VI. Convocar a los organismos gubernamentales y autoridades involucradas para participar en las actividades relativas a las gestiones de la Comisión;

VII. Servir de enlace para la atención de las demandas sociales, económicas y políticas relacionadas con el Plan Integral del Desarrollo de las regiones involucradas; VIII. Solicitar a las distintas dependencias de los tres niveles de gobierno su participación dentro de este Plan Integral del Desarrollo de las regiones, para incluir los programas previamente diseñados, así como la reprogramación de aquellos programas que no sean prioritarios en otras zonas del país;

IX. Emitir acuerdos de consensos celebrados interinstitucionalmente para su cumplimiento;

X. Implementar un sistema de comunicación para informar a la sociedad guerrerense de los resultados de sus acuerdos;

XI. Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión, que le sea sometido por el Secretario Técnico;

XII. Aprobar el nombramiento del Secretario de Vigilancia, propuesto por las Organizaciones;

XIII. Promover la intervención de los organismos de fiscalización, contraloría y auditoría existentes, para el aseguramiento del uso transparente de los recursos públicos;



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE LA ARMONÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO

XIV. Establecer el mecanismo financiero y de coordinación interinstitucional para la elaboración de los expedientes de los proyectos técnicos requeridos;

XV. Constituirse como contraloría social en la vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales, estatales, municipales y de organizaciones subsidiarias;

XVI. Promover acciones permanentes para la construcción de la paz en las comunidades del Estado;

XVII. Gestionar ante los Gobiernos Federal y Estatal proyectos de interés Estatal, considerados en los presupuesto de egresos;

XVIII. Promover y fomentar el respeto a los derechos humanos entre las comunidades del Estado;

XIX. Proponer e impulsar políticas públicas de crecimiento en congruencia con el desarrollo sustentable y el fortalecimiento comunitario; y

XX. Fungir como órgano de dialogo, conciliación, negociación e intermediación en situaciones de conflicto social.

**Artículo Cuarto.** La Comisión de la Armonía para la Construcción de la Paz y Desarrollo Sustentable de Guerrero, contará con un Secretario Técnico, que será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, y para el despacho de los asuntos, contará con la estructura orgánica que de acuerdo al presupuesto de egresos le sea autorizada. El Secretario de Vigilancia nombrado por las Organizaciones, tendrá las facultades establecidas en el Reglamento Interno.

**Artículo Quinto.** La organización, administración y funcionamiento de la Comisión de la Armonía para la Construcción de la Paz y Desarrollo Sustentable de Guerrero, será determinado por su Reglamento Interior que al efecto se expida.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.** La Comisión de la Armonía para la Construcción de la Paz y el Desarrollo Sustentable de Guerrero, deberá instalarse a los quince días hábiles, a la entrada en vigor del presente Decreto. Los asuntos no expresados en el presente decreto se desglosarán en el Reglamento Interno de la Comisión.

**Tercero.** En un plazo de sesenta días contados a partir de la instalación de la Comisión deberá expedirse el Reglamento Interior.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA  
COMISIÓN DE LA ARMONÍA PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO**

---

Dado en la oficina del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, ubicada en Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los quince días del mes de febrero del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO.  
DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ.**  
Rúbrica.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
DR. DAVID CIENFUEGOS SALGADO.**  
Rúbrica.

CJPEGRO